

DECRETO # 140

LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

RESULTANDO PRIMERO.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de Vetagrande, Zacatecas, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2005 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 31 de mayo de 2006, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de noviembre de 2006, hizo llegar a la Legislatura, el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, que derivó en la promoción de 18 acciones, de las que 9 fueron preventivas y 9 correctivas.

El Informe integra la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$24'076,890.75 (VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 75/100 M.N.), obtenidos de la siguiente manera: 54.55% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 36.50% de Otros Programas y Ramo 20, y 8.95% de Aportaciones Federales Ramo 33. Con un alcance de revisión del 96.52%.

Se recibió y recaudó 83.21% más de lo presupuestado en el Ingreso, teniendo el mayor incremento en participaciones.

De igual manera, la revisión incluyó el rubro de los Egresos ejercidos por \$ 24'745,227.63 (VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 63/100 M.N.), con un alcance de revisión del 39.10%.

Los resultados obtenidos en la revisión de Egresos fueron los siguientes:

- 1.- Erogaciones con cargo al presupuesto que no presentan soporte documental por \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 2.- Erogaciones no presupuestadas por concepto de gratificaciones de fin de año pagadas a Regidores por un importe de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- Se identificó un sobre ejercicio de 88.30% en el Presupuesto de Egresos, registrándose desfases en los conceptos de Servicios Personales, Servicios Generales y Obras Públicas, no presupuestando las partidas de Bienes Muebles e Inmuebles, Otros Programas, Ramo 20 y Deuda Pública.

Debe destacarse que el sobre ejercicio presentado en los egresos es superior al excedente recibido en los ingresos, situación no conveniente para las finanzas municipales.

RESULTADO DEL EJERCICIO:

El Municipio registró un Déficit, por el orden de \$668,336.88 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 88/100 M.N.), debido a que sus ingresos fueron menores a sus egresos.

RESULTANDO TERCERO.- La fiscalización al Municipio de Vetagrande, Zacatecas, incluyó los rubros de Deudores Diversos, Deuda Pública, Patrimonio del Municipio y la revisión a la Obra Pública, destacándose lo siguiente:

DEUDORES DIVERSOS Y DEUDA PÚBLICA:

- 1.- El saldo en Deudores Diversos al cierre del ejercicio fue por \$125,326.72 (CIENTO VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 72/100 M.N.), correspondiendo el 31.25% a empleados y el 68.75% a otros deudores.
- 2.- El saldo de adeudos ascendió a \$2'276,086.21 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.). El Municipio presentó aumento del 133.67% en sus pasivos con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.
- 3.- En lo que se refiere a Deuda Pública, la entidad fiscalizada contrató dos créditos con el Gobierno del Estado, el primero en el mes de mayo por \$1'048,882.00 (UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), liquidado en octubre del mismo año, y el segundo, en diciembre por \$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.), constituyéndose el último como deuda pública, del cual el municipio no exhibió

documento de autorización de la Legislatura del Estado; comprobándose que no excedió el porcentaje señalado para efectos de endeudamiento en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

APEGO A LA NORMATIVIDAD:

- 1.- El Municipio no cumplió con las disposiciones fiscales en materia de sueldos y salarios, al no realizar el cálculo, retención, registro y entero del Impuesto Sobre la Renta.
- 2.- Fue presentado el Plan Trianual de Desarrollo Municipal y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

OBRAS PÚBLICAS:

- 1.- El monto aprobado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'018,918.46 (UN MILLÓN DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 46/100 M.N.), habiéndose ejercido el 71.28 % de los recursos programados; las 10 obras proyectadas se terminaron en su totalidad, por lo que se observó cumplimiento en el programa. El alcance en la auditoría fue del 79.69 %.

En la revisión a este Programa se constató que el Municipio no presentó Actas de Cabildo Certificadas que aprobaran los informes mensuales del ejercicio.

- 2.- El presupuesto asignado al Fondo III, de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal fue de \$2'217,210.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y se

distribuyó de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos y revisados en un 100%.

- 3.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo IV, de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal por \$1'841,320.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó en apego a la Ley de Coordinación Fiscal, destinándose el 59.88% a Obligaciones Financieras, el 8.25% a Seguridad Pública, el 27.67% a Infraestructura Básica Obras y el 4.2 % para Infraestructura Básica Acciones.

RESULTANDO CUARTO.- En la Evaluación al Desempeño, se establecieron indicadores para valorar el cumplimiento de metas y objetivos programados y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos, financieros y materiales.

A) INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No Cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 95.52%.
Administración Presupuestaria	Autonomía Financiera para cubrir Corriente	Con recursos propios se cubre el 9.52% de gasto corriente, presentando nivel No Aceptable.
	Realización de	El monto invertido en el Programa

Clasificación	Indicador	Resultado
	inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio	Municipal de Obras representa el 2.80% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión No Aceptable en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La nómina presentó incremento del 15%, respecto del ejercicio anterior.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 73% del total del gasto de operación.
	Resultado Financiero	Presenta un grado No Aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos.

B) INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Vetagrande cumplió en un 68.6% la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que dispone la Normatividad Estatal y en cumplimiento al principio de transparencia.

RESULTANDO QUINTO.- Concluido el plazo legal concedido en adhesión a lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, el Órgano Técnico de Fiscalización presentó en fecha 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del mencionado Municipio.

RESULTANDO SEXTO.- Recibido para su trámite constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, las que procedieron al análisis de los procedimientos de auditoría y la justificación de las observaciones formuladas, obteniendo como consecuencia el resumen siguiente:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	3	3	0		0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	2	2	0		0
Solicitud de Aclaración	1	0	1	Recomendación	1
Acciones Preventivas					
Recomendación	9	7	2	Recomendación	2
TOTAL	15	12	3		3

SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES:

- 1.- La Auditoría Superior del Estado solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de implementar medidas correctivas y preventivas, así como establecer sistemas de supervisión eficaces para lograr que los recursos públicos se administren con honradez y eficiencia.
- 2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS resultadas de las Acciones a Promover número 05-52-008, 05-52-010 y 05-52-014 a los CC. Profr. José de Jesús González Palacios, Profr. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado e Ing. Juan Antonio Herrera Morúa, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorero y Director de Obras Públicas Municipales en el ejercicio revisado, por:

- No haber realizado las gestiones correspondientes para recuperar los préstamos personales otorgados, y haber realizado préstamos personales en el ejercicio, desatendiendo la recomendación de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio precedente;
- Obtener financiamiento del Gobierno del Estado, que constituye Deuda Pública, sin obtener autorización de la Legislatura del Estado;
- No presentar ante el Cabildo la información mensual del Programa Municipal de Obras para su conocimiento y aprobación, desatendiendo la recomendación de la Auditoría Superior del Estado en el ejercicio anterior, y
- Haber incumplido las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción V, 93 fracción II, 96 fracción I, 157 fracción I y 170 de la Ley Orgánica del Municipio; 6 de la Ley de Deuda Pública para el Estado y Municipios, y 5 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

FUNDAMENTO LEGAL

- I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 115, establece de manera diáfana, la facultad de las Legislaturas de los Estados para revisar las Cuentas Públicas de los municipios.
- II.- El artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura la facultad de revisar las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal y de los Municipios,

verificar el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos y presupuestos de egresos.

- III.- El artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en su fracción IV, concede a esta Asamblea Popular, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los ayuntamientos y verificar los resultados de su gestión financiera.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La responsabilidad del Poder Legislativo, en este sentido, es única, indivisible e intransferible de acuerdo con el mandato constitucional; de tal manera que al expedir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los Informes de Resultados de Cuenta Pública emitidos por la Auditoría Superior del Estado, determina si es procedente o no aprobar una Cuenta Pública y los movimientos financieros de ingreso, gasto y obra pública.

En el caso del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, las observaciones de la Auditoría Superior del Estado fueron analizadas por esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140, y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo SE APRUEBAN los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, en los términos señalados en el resultando sexto del presente Decreto, del cual deberá dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, relativa al ejercicio fiscal de 2005, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, propios y/o transferidos, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil ocho.

PRESIDENTE

DIP. FELICIANO MONREAL SOLÍS

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS DIP. CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN